

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 15** *ORDEN de 11 de diciembre de 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2023, del Titular de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la misma y se desconcentra el protectorado de fundaciones.*

Mediante Orden de 27 de diciembre de 2023, el titular de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras delegó en los diversos órganos de la misma el ejercicio de determinadas competencias.

Así, según el punto 9 del apartado dispositivo Segundo, se delega en la Secretaría General Técnica la gestión y disposición de avales y garantías constituidos en materia de contratación y en las materias de su competencia, y por su parte, según el punto 7 del apartado dispositivo Tercero, se delega en los Directores Generales, la gestión y disposición de avales y garantías, no derivadas de contratos, constituidos en las materias propias de su competencia.

A fin de facilitar la gestión administrativa y de acuerdo a los principios generales de eficacia y eficiencia se estima pertinente que la competencia para la gestión y disposición de avales y garantías constituidos en materia de contratación, corresponda al órgano promotor del contrato y encargado de su ejecución, seguimiento y control.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primero

Modificar el apartado dispositivo Segundo, punto 9, de la Orden de 27 de diciembre de 2023 del titular de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, que queda redactado como sigue:

“9. En materia de avales y garantías:

La gestión y disposición de avales y garantías constituidos en los contratos promovidos por la misma y en los demás asuntos de su competencia”.

Segundo

Modificar el apartado dispositivo Tercero, punto 7, de la Orden de 27 de diciembre de 2023 del titular de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, que queda redactado como sigue:

“7. En materia de avales y garantías:

La gestión y disposición de avales y garantías constituidos en los contratos promovidos por los mismos y en los demás asuntos de su competencia”.

Tercero

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2025.

El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras,
P. S. (Decreto 42/2025, de 17 de septiembre,
de la Presidenta de la Comunidad de Madrid),
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/20.727/25)

